

87

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019 - 00360
DEMANDANTE: INVERSIONES CG ARAGON S.A.S.
DEMANDADO: LUIS GUILLERMO PINILLA PISCO

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.86 -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

86

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

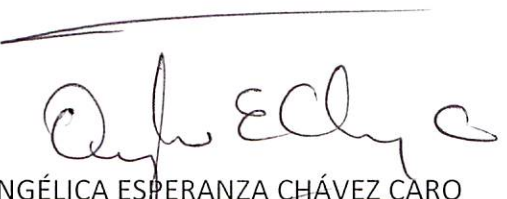
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2019-00360 de INVERSIONES C.G. ARAGÓN S.A.S. contra LUIS GUILLERMO PINILLA PISCO, así:

A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDADO Y A CARGO DE LA PARTE ACTORA:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 1'450.000.ºº	1	80
Total	\$ 1'450.000.ºº		

SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.

Ubaté, agosto 25 de 2022.


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
UBATÉ - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente y se ingresa a:

26 AGO 2022

Despacho del Señor(a) Juez, hoy

con la presente se liquidación de costas.

El Secretario(a)